

## AVISO No. 106-019-2016

**SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:**

1. Mediante oficio OPAED 106-4125 de fecha 22 de Diciembre de 2015, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. 135995 presentada por el señor (a) GUIDO TEHERAN MARTINEZ.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero a misma fue devuelta por NE (No existe número), tal como consta la guía en la guía N° YG16186169CO
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAD-106-4125 de fecha 22 de Diciembre de 2015 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos.

"...En atención a su oficio relacionado con el asunto y recepcionado en la ventanilla de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla bajo el N° 135995 donde usted solicita una visita para verificar las condiciones de la vivienda, me permito comunicarle que de conformidad con el informe técnico N° 0370-2015, el día 15 de diciembre de 2015 se realizó una visita al inmueble ubicado en la Calle 82 N° 36-28, observándose lo siguiente: al momento de la visita se observó una vivienda de dos niveles con muros en block, cubierta en lamina de asbesto cemento soportada por estructura en madera, cielo raso en lamina plana, pisos variados parte en baldosa de cemento y parte en cerámica; la vivienda presenta afectación visible de tipo estructural con fisuras y agrietamientos en muros y pisos, separación del cielo raso, se observó el desprendimiento de la parte delantera del inmueble ocasionado presuntamente por los movimientos diferenciales del suelo (asentamientos o expansiones del suelo).

Que de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla adoptado mediante el Decreto 0212 de febrero 28 de 2014, donde se identifican como factores de amenaza las áreas expuestas a amenazas por fenómenos de remoción en masa, plano U10 y según el mapa predial del Distrito de Barranquilla programa ArcGis (Sistema de Información Geográfica), el predio se localiza en categoría MEDIA Y ALTA.

Que en aplicación a la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en concordancia con el Decreto 0678 de julio 4 de 2012; con el fin de reducir y mitigar los riesgos presentados en el predio afectado, dado el comportamiento del terreno por el fenómeno de remoción en masa se recomienda que su propietario ejecute obras de rehabilitación acordes con las normas urbanísticas de diseño y construcción sismorresistente NSR-10 expedida por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 926 de 2010 con el fin de mantener el inmueble en las debidas condiciones de habitabilidad y seguridad para sus ocupantes.

Es obligatorio que las edificaciones estén construidas con los materiales indicados según el tipo de terreno a construir, acompañadas de una documentación en la que incluya planos, especificaciones topográficas y nivel sísmico aprobados por la curaduría urbana del municipio..."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 59 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-4125 de fecha 22 de Diciembre de 2015, el cual resuelve de fondo la solicitud No. 135995 presentada por el (a) señor (a) GUIDO TEHERAN MARTINEZ se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 5 00 P.M. del 11 de Enero de 2016, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-4125 fecha 22 de Diciembre de 2015 emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

### RETIRO

Este AVISO se retira el día 15 de Enero de 2016, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

  
**ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ**  
Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres  
Calle 100 # 100 Sur 100 Bogotá



45

**OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla D.E.L.P., Diciembre 27 de 2015  
CDD 066 OPAED-1125  
078751221-1-10131

Nombre:  
**GUIDO TEJERÁN MARTÍNEZ**  
Calle 82 N° 36-28, Barrio Las Cruzas  
Barranquilla, D.E.L.P.

Asunto: Requesta a su oficio con Radicado N° 135995.

En atención a su oficio relacionado con el asunto y recepcionado en la ventanilla de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla bajo el N° 135995 donde usted solicita una visita para verificar las condiciones de la vivienda, me permito comunicarle que de conformidad con el informe técnico N° 0370-2015, el día 15 de diciembre de 2015 se realizó una visita al inmueble ubicado en la Calle 82 N° 36-28, observándose lo siguiente: En el momento de la visita se observó una vivienda de dos niveles con muros en block, cubierta en lamina de asfalto, soportada por estructura en madera, cielo raso en lamina plana, pisos variados parte en baldosa y parte en cemento y parte en cerámica, la vivienda presenta afectación visible de tipo estructural con fisuras y agrietamientos en muros y pisos, separación del cielo raso, se observó el desprendimiento de la parte delantera del inmueble ocasionado presuntamente por los movimientos diferenciales del suelo (asentamientos o expansiones de suelo).

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla adoptado mediante el Decreto 0212 de febrero de 2014, donde se identifican como factores de amenaza las áreas expuestas a amenazas por fenómenos de remoción en masa, plano 1.10 y según el mapa predial del Distrito de Barranquilla programa Vector (Sistema de Información Geográfico), el predio se localiza en categoría MEDIA Y ALTA.

De acuerdo a la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adapta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en concordancia con el Decreto 0678 de Julio 1 de 2013 con el fin de reducir y mitigar los riesgos presentados en el predio afectado, dado el comportamiento del terreno por el fenómeno de remoción en masa se recomienda que su propietario efectúe obras de rehabilitación acordes con las normas urbanísticas de diseño y construcción sismorresistente NKR 18 expedida por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 926 de 2010 con el fin de mantener el inmueble en las debidas condiciones de habitabilidad y seguridad para sus ocupantes.

Es obligatorio que las edificaciones estén construidas con los materiales indicados según el tipo de terreno a construir, acompañadas de una documentación en la que incluya planos, especificaciones topográficas y nivel de riesgo aprobados por la curaduría urbana del municipio.

Atentamente:

  
**ING. ANA CRISTINA SALAZAR JIMÉNEZ**  
Jefe Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres  
Sección Archivo OPAED  
CDD 066